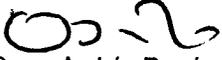


29

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante y la parte demandada no se pronunciaron al respecto.
Bucaramanga, 8 de agosto de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

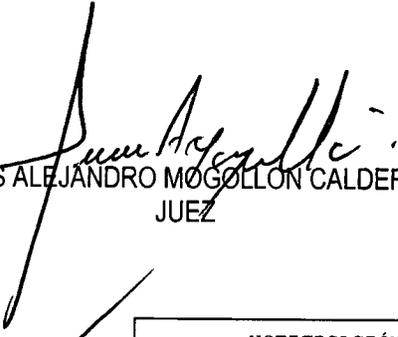
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, ocho de agosto de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva 2021-00452, seguida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada - FINANCIERA COOMULTRASAN-, contra Oscar Mauricio Flórez García.

Visto el anterior informe secretarial, se APRUEBA la anterior liquidación de crédito obrante a folio 27, del encuadernamiento, cuyo valor total por intereses moratorios a 30 de junio de 2022, es \$5.501.784; más capital de \$15.576.581; para un total de \$21.078.365; ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta, lo anterior de conformidad con el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>108</u> hoy,
<u>9 DE AGOSTO DE 2022</u>
 OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO